



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN No. 006 DE 2025.
(20 de enero de 2025)

“Por medio de la cual se autoriza a las sociedades Bavaria & Cía. S.C.A., Cervecería del Valle S.A.S. y Cervecería Unión S.A. la adición de productos gravados con el impuesto al consumo de cerveza nacional para su distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar”.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 223 de 1995, y Ordenanza 384 del 2024.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 351 de la Ordenanza 384 del 2024, establece: Registro de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado y participación del monopolio de licores destilados. Los productores e importadores de productos gravados con impuestos al consumo y/o sujetos al monopolio de licores destilados deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

Las autoridades tributarias del Departamento de Bolívar o quien haga sus veces, podrán incluir oficiosamente en sus registros a los productores, importadores y distribuidores de cervezas, sifones, refajos y mezclas.

PARÁGRAFO 1º. El registro ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar constituye una obligación formal de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo y no genera erogación alguna para estos. En todo caso, su trámite es requisito para fines de la introducción, producción y comercialización de productos gravados con los impuestos al consumo o sujetos al monopolio de licores destilados.

Que, el Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas constituye una renta nacional cedida a los departamentos, regulada por la Ley 223 de 1995, la Ley 1393 de 2010 y las respectivas normas reglamentarias.

Que mediante radicado EXT-BOL-26-000850 de fecha 9 de enero de 2026, la señora NATALIA RAMÍREZ, en calidad de Representante Legal para fines judiciales y administrativos de Bavaria & Cía S.C.A., Cervecería del Valle S.A.S., Cervecería Unión S.A., en su condición de productoras e importadoras responsables del impuesto al consumo en el Departamento; así como de Kopps Comercial S.A.S., en calidad de comercializador y distribuidor autorizado, presentó solicitud formal de adición de productos al sujetos al impuesto al consumo en esta entidad territorial.

Que mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 6 de enero de 2026, se acreditó que la señora Natalia Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.507.797, ostenta la calidad de representante legal para fines judiciales y administrativos de las citadas sociedades;

Que la solicitud se presenta en cumplimiento de la Resolución SIANCO FND No. 018 de 2025, "Por la cual se define el Código Único de productos gravados con el impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas,





Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN No. 006 DE 2025.
(20 de enero de 2025)

“Por medio de la cual se autoriza a las sociedades Bavaria & Cía. S.C.A., Cervecería del Valle S.A.S. y Cervecería Unión S.A. la adición de productos gravados con el impuesto al consumo de cerveza nacional para su distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar”.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud escrita firmada por el representante legal.
- b. Certificado de Existencia y Representación Legal
- c. Registro Único Tributario actualizado y vigente.
- d. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- e. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima).
- f. Etiqueta y contra etiqueta
- g. Carta de aceptación de distribución y comercialización.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de autorización, radicada por la Sociedad BAVARIA & CIA S.C.A. con NIT 860.005.224-6, CERVECERIA DEL VALLE S.A.S. con Nit. 900.136.638-8 y CERVECERIA UNION S.A con Nit. 890.900.168-1, en calidad de productores de cervezas nacionales y responsables del impuesto al consumo, se presento conforme a la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la adición y registro de productos descritos a continuación gravados con el impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas en el Departamento de Bolívar, a favor de las sociedades BAVARIA & CÍA S.C.A., identificada con NIT 860.005.224-6, CERVECERÍA DEL VALLE S.A.S., identificada con NIT 900.136.638-8, y CERVECERÍA UNIÓN S.A., identificada con NIT 890.900.168-1, en su calidad de productores e importadores responsables del impuesto al consumo, así como de la sociedad KOPPS COMERCIAL S.A.S., en calidad de comercializador y distribuidor autorizado, de conformidad con la solicitud radicada bajo el número EXT-BOL-26-000850 del 9 de enero de 2026, para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolivar.

PRODUCTOS AUTORIZADOS.

CUC	PRODUCTO	CAP	PRESEN TACION.	INVIMA	VIGENCIA	BASE GRA- VABLE
110806303100	CERVEZA MARCA AZTECA LIGHT	310	LATA	2025L-0014141	2035-10-31	\$ 490
110059303100	CERVEZA MARCA BAHIA LIGHT	310	LATA	2017L-0008681	2027-04-27	\$ 510

PARÁGRAFO ÚNICO. Conforme a la Resolución SIANCO FND No. 018 de 2025 y a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019, se solicita la creación y/o adición de los productos en mención, de acuerdo con el Código Único de Cervezas, Sifones, Refajos y Mezclas (CUC) definido por la Federación Nacional de Departamentos, a fin de que los productos puedan ser registrados, controlados y comercializados en el Departamento de Bolívar. Dicho código será de obligatoria adopción e implementación para todos los efectos fiscales, tributarios y de control por parte de los sujetos pasivos, responsables y autoridades competentes.





Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN No. 006 DE 2025.
(20 de enero de 2025)

“Por medio de la cual se autoriza a las sociedades Bavaria & Cía. S.C.A., Cervecería del Valle S.A.S. y Cervecería Unión S.A. la adición de productos gravados con el impuesto al consumo de cerveza nacional para su distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer que las sociedades beneficiarias y el distribuidor autorizado deberán cumplir todas las obligaciones tributarias, sanitarias, de etiquetado, transporte y almacenamiento que exijan las autoridades competentes, tanto a nivel nacional como departamental.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro del producto mencionados en el artículo primero, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTICULO QUINTO. Notificar a las sociedades BAVARIA & CÍA S.C.A. (NIT 860.005.224-6), CERVECERÍA DEL VALLE S.A.S. (NIT 900.136.638-8) y CERVECERÍA UNIÓN S.A. (NIT 890.900.168-1), a través de su representante legal o quien haga sus veces, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para el envío de los comunicados correspondientes, tómese como dirección de notificación la registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa: Carrera 53A No. 127-35, Bogotá D.C., o el correo electrónico notificaciones@ab-inbev.com.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 20 días del mes de enero de 2025.


GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos



Proyectó: Harrison L. Sará Rojas – Asesor Externo

